

# DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE BIENES

(Por Solicitud de Cotizaciones)

## APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ASFI SIGA-ANPE N° 24/2025

PRIMERA CONVOCATORIA

CUCE: 25-0203-00-1580198-1-1

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO DE ADMINISTRACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

**LA PAZ - BOLIVIA** 



### **CONTENIDO**

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	. 1
2.	PROPONENTES ELEGIBLES	. 1
3.	GARANTÍAS	. 1
4.	DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES	. 1
5.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	. 2
6.	DECLARATORIA DESIERTA	. 2
7.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	. 2
8.	RESOLUCIONES RECURRIBLES	. 2
9.	PREPARACIÓN DE COTIZACIONES	. 3
10.	DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN	
11.	PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	
12.	SUBASTA ELECTRÓNICA	
13.	APERTURA DE COTIZACIONES	
14.	EVALUACIÓN DE COTIZACIONES	
15.	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
16.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	
17.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	. 7
18.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	
19.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	. 9
20.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	
21.	SUBCONTRATACIÓN	
22.	ENTREGA DE BIENES	10
23.	CIERRE DEL CONTRATO Y PAGO	
24.	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	12
25.	CRONOGRAMA DE PLAZOS	13



#### PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

#### SECCIÓN I GENERALIDADES

#### 1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la adquisición de Bienes se rige por el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

#### 2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas;
- c) Micro y Pequeñas Empresas MyPES;
- d) Organizaciones Económicas Campesinas OECAS;
- e) Artesanos;
- f) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes);
- g) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes).

#### 3. GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

El proponente adjudicado deberá realizar la presentación de manera física de la garantía establecida en el presente sub numeral.

### 3.1. La garantía requerida, de acuerdo con el objeto es la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

**3.2.** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.

#### 4. DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES

- **4.1.** Las causales de descalificación son:
  - a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
  - **b)** Alteración del Formulario de presentación de Cotización A-1 publicado, salvo que el mismo cumpla sustancialmente con lo solicitado por la ASFI.
  - c) Cuando la propuesta económica y/o Especificaciones Técnicas (Formulario C-1), no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
  - **d)** Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma cotización;
  - e) Cuando la cotización contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
  - f) Cuando la cotización presente errores no subsanables;
  - g) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
  - Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo



ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la ASFI de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 19.1 del presente DBC;

 i) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de cotizaciones deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

#### 5. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

#### 5.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la cotización cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- **b)** Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la cotización presentada;
- **c)** Cuando la cotización no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- **d)** Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la ASFI.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la cotización contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

### 5.2. Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier formulario solicitado en el presente DBC.
- **b)** Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- c) Falta de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) o parte de ella;
- d) Falta de la oferta económica o parte de ella;

#### 6. DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta la convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

#### 7. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación, mediante contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

#### 8. RESOLUCIONES RECURRIBLES

No aplicable, considerando que el monto del presente proceso de contratación es menor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).



#### SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

#### 9. PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envió será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

#### 10. DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Todos los formularios de la cotización, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

- **10.1.** Los documentos que deben presentar los proponentes son:
  - **a)** Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
  - Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b), según corresponda;
  - **c)** El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE;
  - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
- **10.2.** En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.
  - **10.2.1.** La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:
    - **a)** Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente):
    - **b)** Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
    - **c)** Se deberá registrar la información de su oferta económica en la plataforma informática del RUPE;
    - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
  - 10.2.2. Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).
- **10.3.** La cotización tendrá una validez de **treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de cotizaciones.



#### SECCIÓN III PRESENTACIÓN, SUBASTA Y APERTURA DE COTIZACIONES

#### 11. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

#### 11.1. Presentación electrónica de cotización

- **11.1.1.** El Proponente debe autentificarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.
- **11.1.2.** Una vez ingresado a la sección para la presentación de cotizaciones debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 10 del presente DBC, así como el registro de los márgenes de preferencia si corresponden.
- **11.1.3.** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de cotizaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- **11.1.4.** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de cotizaciones (propuestas electrónicas) y enviar su cotización.

#### 11.2. Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

**11.2.1.** Las cotizaciones (propuestas electrónicas) deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su cotización dentro del plazo, siempre y cuando esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de cotizaciones.

11.2.2. La presentación de cotizaciones (propuestas electrónicas) se realizará a través del RUPE.

#### 11.3. Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

- **11.3.1.** Las cotizaciones (propuestas electrónicas) presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de cotizaciones.
  - Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de cotizaciones y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.
- **11.3.2.** El proponente que haya retirado su cotización (propuesta electrónica) podrá realizar la presentación de una nueva cotización, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- **11.3.3.** Vencidos los plazos, las cotizaciones no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

#### 12. SUBASTA ELECTRÓNICA

#### 12.1. Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de cotizaciones e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotización se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos y máxima de ciento ochenta (180) minutos por proceso de contratación, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la Comisión de Calificación cuando se haga efectiva la apertura de cotizaciones.



#### 12.2. Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas económicas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la cotización, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la cotización con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas cotizaciones que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de cotizaciones en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su cotización fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

#### 12.3. Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola cotización (propuesta electrónica) en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la cotización, no reportará estado alguno (sin color) hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la Comisión de Calificación descargará la información de la cotización de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

#### 13. APERTURA DE COTIZACIONES

**13.1.** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones o del cierre de la Subasta Electrónica si esta hubiera sido programada, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las cotizaciones en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola cotización. En caso de no existir cotizaciones, la Comisión de Calificación suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

#### **13.2.** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación.
- **b)** Apertura de todas las cotizaciones (propuestas electrónicas) recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las cotizaciones (propuestas electrónicas) presentadas serán automáticamente desencriptadas por el sistema, para permitir a la ASFI conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

 Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.



- **d)** Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1.
  - Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la cotización o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.
- **e)** Descargarse el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- **f)** Elaboración del Acta de Apertura, consignando las cotizaciones presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.
  - Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.
- **13.3.** Durante el Acto de Apertura de Cotizaciones no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.
  - Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las cotizaciones.
- **13.4.** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.



#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 14. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La ASFI, para la evaluación de cotizaciones aplicará el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo.

#### 15. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las cotizaciones continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la cotización, utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas cotizaciones que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la ASFI o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

#### 16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

#### 16.1. Evaluación de la Propuesta Económica

#### 16.1.1. Reporte electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta económica. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta económica;
- **b)** Los factores de ajuste previstos en el inciso a) del parágrafo I del Artículo 30 y del Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la cotización con el menor valor.

#### 16.1.2. Determinación de la Cotización con el Precio Evaluado Más Bajo

Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la cotización con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más ofertas económicas, prevalecerá la oferta que se haya presentado primero.

#### 16.2. Evaluación de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1)

La cotización con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la cotización consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda cotización con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

#### 17. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de Evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de cotizaciones, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;



f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

#### 18. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- **18.1.** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- 18.2. En caso de que el RPA solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES. Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- **18.3.** El RPA adjudicará o declarará desierta la contratación, mediante Comunicación Interna.
- **18.4.** La Comunicación Interna que adjudica o declara desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación incluirá copia de la Comunicación Interna y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, debiendo ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.



#### SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

#### 19. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**19.1.** La ASFI establece el plazo de entrega de documentos, que no será menor a cuatro (4) días hábiles, el plazo de entrega de documentos será computable a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- **19.2.** El proponente adjudicado para la formalización de la contratación, deberá presentar los originales o fotocopia legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.
  - La ASFI verificará la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.
- **19.3.** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, su cotización será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la ASFI notificara la adjudicación vencida el plazo de la validez de la cotización, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la cotización por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la cotización y la evaluación de la siguiente cotización mejor evaluada.

**19.4.** En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

#### 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, conforme lo previsto en el inciso a) del Artículo 89 de las NB-SABS. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, cuyos incrementos o disminuciones sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto total original del contrato.



#### 21. SUBCONTRATACIÓN

No aplicable en el presente proceso de contratación.

#### 22. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes y cotización adjudicada, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción.

#### 23. CIERRE DEL CONTRATO Y PAGO

- **23.1.** El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos la ASFI y el proveedor procederán a realizar la liquidación del contrato.
  - En caso de terminación por cumplimiento, la ASFI deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.
- **23.2.** El pago se realizará previa recepción y conformidad de los bienes a la ASFI y la emisión de la factura por el proveedor.



#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Certificado de Cumplimiento de Contrato:** Se define, como el documento extendido por la ASFI en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del Contrato.

**Contratante:** Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

**Convocante:** Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

**Desistimiento:** Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

**Monto del Contrato:** Es el precio establecido en la Nota o Resolución de Adjudicación, plasmado en el Contrato que puede ser modificado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

**Proponente:** Es la persona jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.



#### PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

#### 24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN				
Entidad Convocante AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO				
Modalidad de contratación  Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE  Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso  24/2025				
CUCE 2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 5 8 0 1 9 8 - 1 - 1 Gestión 2025				
Objeto de la contratación  ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO DE ADMINISTRACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD				
Método de Selección X Precio Evaluado Más Bajo y Adjudicación				
Forma de Adjudicación Por el Total				
Precio Referencial  No.  DETALLE  Unidad de Cantidad Referencial (Bs)  (Bs)  Precio Total Referencial (Bs)				
1 Grabador de Video de Red Equipo 2 99.900,00 199.800,00				
La contratación se formalizará mediante X Contrato				
Plazo previsto para la entrega de bienes  Hasta veinte (20) días calendario conforme especificaciones técnicas				
Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), numeral I, artículo 21 del D.S. N° 0181.				
Señalar con que presupuesto se inicia el proceso de contratación del bien  Y  Presupuesto de la gestión en curso				
Organismos Financiadores  # Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente) % de Financiamiento  Tesoro General de la Nación 100				
2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC). Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:				
Domicilio de la Entidad Convocante  Edificio Principal ASFI - Plaza Isabel la Católica N° Horario de Atención de la Entidad  O8:30 a 16:30				
Encargado de atender consultas  Nombre Completo  Cargo  Dependencia  Analista de Contrataciones IX a.i.  Dependencia  Jefatura de Administración				
Teléfono 2174444 Interno 6019 Correo Electrónico <u>contrataciones@asfi.gob.bo</u>				



#### 25. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El proceso de contratación de bienes se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

	El proceso de contratación de bienes se sujetara al siguiente Cronograma de Plazos:				
	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DIRECCIÓN	
1	Publicación del DBC en el SICOES	Día         Mes         Año           31         07         2025			
2	Presentación Cotizaciones	Día         Mes         Año           11         08         2025	<i>Hora Min.</i> 10 00	Plataforma RUPE	
3	Inicio de Subasta Electrónica	Día         Mes         Año           11         08         2025	Hora Min. 10 01		
4	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	Día         Mes         Año           11         08         2025	Hora         Min.           10         31		
5	Apertura de Cotizaciones (fecha límite)	11 08 2025	10 42	Apertura de Cotizaciones: Sala de Reuniones de ASFI (PB Edificio Principal de ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507). Iink/enlace: https://asfi1.webex.com/asfi1- es/j.php?MTID=m2e1ec6e6b93 44b1b7a19fa8fd2912d87	
6	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	Día         Mes         Año           13         08         2025			
7	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Día         Mes         Año           14         08         2025			
8	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día         Mes         Año           15         08         2025			
9	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	Día         Mes         Año           21         08         2025			
10	Suscripción de Contrato	Día         Mes         Año           25         08         2025			



#### PARTE III ANEXO 1 FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

(Para Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CUCE: 2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 5 8 0 1 9 8 - 1 - 1

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO DE ADMINISTRACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente cotización, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

#### I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la cotización, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la ASFI al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de cotizaciones.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente cotización, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 974 de Unidades de Transparencia.
- Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

#### II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la cotización. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), c), f) y g).

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en la cotización.
- Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así



- lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- d) Certificado de Registro o NIT en estado vigente.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- g) Certificado que acredite la condición de MyPE, OECA (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- h) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- i) Documentos de Respaldo de la Experiencia del Proponente.
- j) Certificado de Autorización para las Empresas Dedicadas al Suministro de Equipos de Protección Electrónica, Vigente.

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)



## FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE			
Nombre del proponente o Razón Social			
Proponente (Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa, Asociación Artesanos)	Civil Sin Fines De Lucro o		
(Marcar sólo si cuenta con la certificación de:) Tipo de Proponente MyPE OECA APP Artesano			
País Ciudad  Domicilio Principal	Dirección		
Teléfono Número de Identificación Tributari			
	a		
Fecha de Registro  Número de Matricula  Día Mes Año  Matrícula de Comercio			
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).	unipersonal y éste no acredite a un		
Apellido Paterno Apellido Materno  Nombre del Representante Legal	Nombre(s)		
Número de Cédula de Identidad del Representante Legal			
Número de Testimonio Lugar de Emisión	Fecha de Inscripción Día Mes Año		
Poder del Representante Legal	Did Milos 74.00		
<ul> <li>✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.</li> <li>✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. (Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).</li> </ul>			
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES			
California Properties and Properties Fax			

En caso de Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda, según su naturaleza institucional. Los Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro.



#### FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERAL	ES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	
Denominación de la Asociación Accidental		
Asociados [	Nombre del Asociado % de Participación	
Testimonio de contrato [  Nombre de la Empresa Líder	Fecha de Inscripción Número de Testimonio Lugar Día Mes Año	
2. DATOS DE CONTAC	CTO DE LA EMPRESA LÍDER	
País [ Dirección Principal [ Teléfonos [ Correo Electrónico [	Ciudad	
3. INFORMACIÓN DEL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	
Nombre del Representante Legal [ Cédula de Identidad del Representante Legal	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres  Teléfono Fax	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio Lugar Día Mes Año	
Dirección del Representante Legal		
Correo Electrónico  Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con		
facultades para presentar pro		
4. INFORMACIÓN SOB	RE NOTIFICACIONES	
notificaciones/comunica	cito que las Fax aciones me mitidas vía Correo Electrónico	



### FORMULARIO A-2d IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE				
Nombre del proponente o F	Razón Social			
Número de Identificación Tributaria –NIT	Número de Matrí	ícula de Comercio Día	Fecha de Registro ía Mes Año	
2. INFORMACIÓN DEL REP Legal no será necesario el llenad			oresa unipersonal y éste no acredite a un Representante	
Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número		Facha de incerinción	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar de emisión	Fecha de inscripción Día Mes Año	

En el caso de que la Asociación Accidental esté conformada por Artesanos, Cooperativas o Asociaciones Civiles Sin Fin de Lucro no deberá ser llenada la información respecto a la Matrícula de Comercio. Los Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio.



#### FORMULARIO C – 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### I. ANTECEDENTES

El proceso de contratación "Adquisición de Equipamiento para Monitoreo de Administración de Cámaras de Seguridad" se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual (POA), cuenta con el presupuesto aprobado para la presente gestión y está inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Gestión 2025.

#### II. JUSTIFICACIÓN

Conforme al Reglamento de Seguridad de la Información de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en cumplimiento del Manual relacionado con el Uso de Cámaras de Seguridad, y en atención al Informe ASFI/DGO/R-114852/2025 se evidencia la necesidad de fortalecer el actual sistema de video vigilancia, indicando que actualmente la infraestructura de retención de grabaciones presenta limitaciones en almacenamiento, monitoreo y gestión de evidencias, afectando la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad. Entre los problemas identificados se destacan la limitada retención de grabaciones, fallas de acceso a los registros y consumo elevado de recursos del servidor que no permite una adecuada administración.

Por ello, se requiere la adquisición de equipamiento para monitoreo de administración de cámaras de seguridad, consistente en Grabadores de Video de Red, con el objetivo de mejorar la capacidad de almacenamiento, optimizar el acceso y gestión de grabaciones, administrar de manera segura los roles de acceso, y tener mayor disponibilidad de evidencia en cumplimiento de la normativa interna.

#### III. OBJETO Y CAUSA

El equipamiento para monitoreo de administración de cámaras de seguridad para ASFI, permitirá asegurar la continuidad operativa del sistema de video vigilancia, reducir riesgos de seguridad y fortalecer el control de las instalaciones conforme al Reglamento de Seguridad de la Información.

CARACTERISITICAS Y CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ASFI			Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su cotización
		SOLICITADAS POR ASFI	Características y condiciones ofertadas por el proponente (*)
IV. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES			
1.	Cant	idad y Unidad de Medida	
	Dos	(2) equipos	(Manifestar Aceptación)
2.	2. Características Técnicas de los Equipos		
	El equipo debe contar con las siguientes características mínimamente:		
	2.1.	8 puertos o Interfaces para discos HDD (SATA).	(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo solicitado)
	2.2.	Debe contar con 8 discos HDD (12 TB cada uno, diseñados para IA y 7200 rpm)	
	2.3.	Soportar RAID 0, 1, 5, 6 y 10	
			D' :



- 2.4. Dos (2) puertos de red (10/100/1000 Mbps).
- 2.5. Capacidad de accesos a 64 canales.
- Soportar resolución de 8 MP, 5 MP, 4 MP y (1080p o 2MP).
- Salidas de Video dos (2) VGA y dos
   HDMI con salida simultanea de VGA y HDMI.
- 2.8. Modos disponibles para red equilibrio de carga y tolerancia a fallos.
- Factor de forma 2U a 4U para montaje en rack o compatible mediante bandeja para montaje en rack.
- Debe contar con Sistema Operativo (S.O.) Linux o propietario del fabricante.
- Debe contar con Interface de operación web y/o local.
- 2.12. Debe contar con Detección Facial y Reconocimiento facial
- 2.13. Debe contar con Inteligencia artificial (Al o IA)
- 2.14. Debe contar con 8 canales para filtrado para humanos y vehículo para reducir falsas alarmas.
- 2.15. Debe contar con atributos para vehículo motorizado (Matrícula y/o color de la placa y/o carrocería del vehículo y/o modelo de vehículo y/o logotipo del vehículo).
- 2.16. Acceso con cámaras de terceros por ONVIF
- 2.17. Compresión de video de Smart H.265+, H.265, Smart H.264+, H.264 y MJPE
- 2.18. Debe soportar los protocolos de red HTTP, HTTPS, TCP/IP, IPv4, UDP, SNMP, NTP, DHCP, DNS, SMTP, PPPoE.
- 2.19. Modos de grabación por detección de movimiento, alarma y/o general
- 2.20. Métodos de Backup de grabaciones por USB y Red.
- 2.21. Modos de reproducción instantánea y reproducción de eventos y reproducción inteligente (detección de rostros y movimiento).

El proponente deberá indicar la marca y modelo de los equipos ofertados, asimismo

(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo solicitado)



	DEL SISTEMA FINANCIER ESTADO PLIRINACIONAL DE BOLIV	
Esp equ refe técr des incr	pecificación de los equipos ofertados, erenciando el punto 2 (características nicas de los equipos), exceptuando lo escrito en los sub numerales 2.2. y 2.9, el umplimiento u omisión de lo solicitado, es usal de descalificación de la cotización.	(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo solicitado)
3. Co	ndiciones de energía	
	s equipos deberán contar con conexión energía de 100 a 240 VAC	(Manifestar Aceptación)
4. Co	mponentes, Accesorios e Insumos	
cor los par en AS	proveedor deberá incluir todos los mponentes, accesorios e insumos como cables, conectores y otros necesarios ra la completa instalación y configuración el rack y en la conexión a la red LAN de FI, sin que esto implique costos icionales para ASFI.	(Manifestar Aceptación)
V. CONDI	CIONES COMPLEMENTARIAS	
1. Insta	alación y Configuración	
nece los e de Si sigui • L • L F 1 EI tr debe Com	proveedor deberá efectuar los trabajos esarios de instalación y configuración de equipos en instalaciones de la Autoridad upervisión del Sistema Financiero, en las ientes ubicaciones:  Un equipo en la Plaza Isabel La Católica Nro. 2507, Oficina Central.  Un equipo en la Zona de Calacoto, calle Roberto Prudencio Nro. 222, entre calles 16 y 17.  rabajo de instalación y configuración erá realizarse en coordinación con la hisión de Recepción.	(Manifestar Aceptación)
confi confi inclu serie pertii de u infori	cluido los trabajos de instalación y iguración, el proveedor deberá remitir la iguración de los equipos entregados, yendo la marca, modelo, número de y otros datos que se consideren nentes vía correo electrónico o a través una nota de atención adjuntando la mación solicitada en un medio nético.	
2. Expe	eriencia del Proponente	
de d	roponente deberá contar con experiencia dos ventas de equipos de seguridad o naras de seguridad o grabadoras de	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLA	VA
video, efectuada a partir de la gestión 2022 en adelante.  Adjunto a su cotización, deberá presentar la documentación que respalde lo descrito en este punto (certificados de cumplimiento de contrato o certificados de cumplimiento de Orden de Compra o Documento equivalente emitido por el contratante que acrediten la provisión de los equipos a conformidad), la ausencia de la documentación de respaldo descalificará la cotización presentada.	(Manifestar Aceptación y Adjuntar lo solicitado)
Asimismo, para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente deberá presentar en original o en copia legalizada la documentación declarada como parte de su experiencia.	
3. Certificación del Proponente	
El proponente deberá adjuntar a su cotización el "Certificado de Autorización para las Empresas Dedicadas al Suministro de Equipos de Protección Electrónica" VIGENTE, la ausencia del certificado solicitado descalificará la cotización presentada.  Asimismo, para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente deberá presentar en original o en copia legalizada el Certificado de Autorización vigente.	(Manifestar Aceptación y Adjuntar lo solicitado)
4. Capacitación	
<ul> <li>El proveedor deberá realizar la capacitación sobre la administración y operación de los equipos, de acuerdo a los siguientes puntos:</li> <li>✓ Al menos 4 horas de duración para un grupo de dos (2) servidores públicos que la unidad solicitante designe.</li> <li>✓ La capacitación deberá ser proporcionada por personal del proveedor o del fabricante.</li> <li>✓ Entrega de certificados de capacitación.</li> <li>✓ ASFI no realizará ningún pago adicional por la capacitación.</li> </ul>	(Manifestar Aceptación)
5. Garantía del Proveedor	
El proveedor deberá presentar una garantía contra defectos de fabricación y funcionamiento con una vigencia de dos (2) años, computable a partir de la fecha de recepción definitiva de los equipos, la cual señale que, el proveedor será responsable de	(Manifestar Aceptación)



gestionar sin costo adicional para la ASFI lo siguiente: Reposición de los equipos, accesorios, componentes y repuestos sin excepción alguna, en caso de fallas. Si un equipo con fallas permanece inoperativo por un periodo superior a cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá entregar a la ASFI un equipo de similares o mejores características en calidad de préstamo, debidamente instalado y configurado, y proceder con la reparación del equipo que presenta fallas. En caso de que un equipo continúe inoperativo por más de treinta (30) días calendario, el proveedor deberá proceder con el reemplazo definitivo del equipo afectado por un equipo nuevo, con características iguales o superiores, aprobación de la Unidad previa Solicitante. equipos reemplazados serán devueltos, previa solicitud y justificación del proveedor mediante carta. 6. Soporte y Mantenimiento El proveedor deberá brindar soporte y mantenimiento por el periodo de dos (2) años. computable a partir de la fecha de recepción definitiva de los equipos, sin que esto implique costos adicionales para ASFI, el cual debe considerar al menos las siguientes actividades: Mínimamente un mantenimiento anual. Soporte técnico de manera remota o (Manifestar Aceptación) presencial en caso de que ASFI así lo requiera. Toda solicitud de soporte, deberá ser atendida en un plazo máximo de un (1) día hábil, de efectuada la solicitud, y solucionado en un tiempo prudencial de acuerdo al tipo de fallos; debiendo informar a ASFI del problema y la solución del mismo. VI. CONDICIONES GENERALES 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato ΕI proponente adjudicado para la formalización de la contratación deberá (Manifestar Aceptación) presentar por concepto de garantía de cumplimiento de contrato una de las garantías establecidas en el artículo 20 del Decreto



Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios-NB-SABS (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) por el importe equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato a favor de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	
La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta la recepción definitiva de los bienes.	
2. Anticipo	
Para el presente proceso de contratación no se otorgará ningún tipo de anticipo.	(Manifestar Aceptación)
3. Plazo de Entrega	
El plazo de entrega es de hasta 20 días calendario (el plazo incluye las actividades de instalación, configuración y capacitación), computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del Contrato Administrativo.  Si el plazo de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes se trasladará al siguiente día hábil administrativo; este plazo de entrega no contempla el plazo de verificación de bienes.	(Manifestar Aceptación)
4. Lugar de Entrega	
La entrega, instalación y configuración de los equipos debe ser coordinada con la Comisión de Recepción en las siguientes instalaciones:  > Un equipo, en la Oficina Central de ASFI, ubicada en la Plaza Isabel La Católica N° 2507 de la ciudad de La Paz,  > Un equipo, en Oficinas de ASFI en la Zona de Calacoto, calle Roberto Prudencio Nro. 222, entre calles 16 y 17.	(Manifestar Aceptación)
5. Forma de Pago	
Un solo pago contra entrega total de los equipos mediante transferencia bancaria SIGEP, previa emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción y presentación de una nota de solicitud de pago adjuntando la factura correspondiente por parte del proveedor.	(Manifestar Aceptación)
6. Subcontratación	



	ESTADO PLURINACIONAL DE BOL	TVA
	sente proceso de contratación, no án subcontrataciones.	(Manifestar Aceptación)
7. Multas		
entrega de sustitución observados equivalente bienes e reemplazad La multa ad del monto d	día calendario de retraso en la los bienes o por el retraso en la o reemplazo de bienes s, se aplicará una multa e al 8 por 1.000 del monto de los entregados o sustituidos o dos con retraso.  sumulada no podrá exceder el 20% del contrato, debiendo ASFI iniciar de resolución del contrato.	(Manifestar Aceptación)
8. Verificaciór	n de Bienes	
La verificade el plazo de partir de la La Comisió bienes entreplenamente Técnicas adicionalme actividades  a) Verifice  Verifice  b) Verifice configue  Verifice conf	ción de los bienes se realizará en el 5 días calendario, computable a fecha de entrega de los bienes. En de Recepción verificará que los egados por el Proveedor cumplan el con las Especificaciones y la Cotización adjudicada; ente, realizarán las siguientes de verificación:  ación física de bienes erificación de las características icas del equipo. erificación de la entrega de las rantías y otra documentación licitada en el proceso.	(Manifestar Aceptación)
9. Reemplazo	De Bienes Observados	
bienes defe Comisión devolución o sustitució El plazo dequipo o Comisión do como resu bienes, no	de los mismos para su reemplazo	(Manifestar Aceptación)



reemplazo no se efectivice en el plazo establecido por la Comisión de Recepción, este atraso será sujeto de aplicación de multas por día calendario de retraso desde la fecha de entrega del bien o los bienes.	
10. Recepción de los Bienes	
El acta de recepción definitiva será emitida por la comisión de recepción en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, una vez concluida la verificación de los bienes, subsanadas las observaciones (si las hubiera) y presentada la documentación correspondiente.	(Manifestar Aceptación)
11. Márgenes de Preferencia	
Al tratarse de bienes no fabricados en el país, no corresponde la aplicación de márgenes de preferencia en el presente proceso de contratación.	(Manifestar Aceptación)
12. Reserva de Derechos	
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por el proponente. En caso de identificar incongruencias, falsedad u otro aspecto sobre la información proporcionada, se procederá a la descalificación de su cotización.	(Manifestar Aceptación)
13. Método de Selección y Forma de Adjudicación	
Precio Evaluado más Bajo (PEMB) y la adjudicación será por el Total.	(Manifestar Aceptación)

<sup>(\*)</sup> El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del bien o bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido el bien.



### ANEXO 2 FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

#### FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GEN	NERALES DEL	. PROCESO			
CUCE: 2				3 0 1 9 8 D PARA MON	
Objeto de la contratación:	DE ADMINIS	TRACIÓN	I DE CÁMAI	RAS DE SEGI	JRIDAD
Nombre del Proponente:					
Propuesta Económica:					
REQUISITOS EVALUADOS		Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
		PRESENTÓ			
		SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	<b>;</b>		1	T	
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.					
<ol> <li>FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Propo corresponda.</li> </ol>	nente, según				
En el caso de Asociaciones Accidentales cada asocia independiente presentará:	ıdo en forma				
<ol> <li>FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.</li> </ol>					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.					
PROPUESTA ECONÓMICA					
5. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónio	.0				



### FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		PROPONENTES						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1	CNICAS PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE n		
	1 ormalario o-1	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
	NDICIONES Y CARACTERÍSTICAS CNICAS DE LOS BIENES							
1.	Cantidad y Unidad de Medida							
2.	Características Técnicas de los equipos							
3.	Condiciones de energía							
4.	Componentes, Accesorios e Insumos							
V.CO	NDICIONES COMPLEMENTARIAS							
1.	Instalación y Configuración							
2.	Experiencia del Proponente							
3.	Certificación del Proponente							
4.	Capacitación							
5.	Garantía del Proveedor							
6.	Soporte y Mantenimiento							
VI. CO	NDICIONES GENERALES							
1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato							
2.	Anticipo							
3.	Plazo de Entrega							
4.	Lugar de Entrega							
5.	Forma de pago							
6.	Subcontratación							
7.	Multas							
8.	Verificación de Bienes							
9.	Reemplazo de Bienes Observados							
	Recepción de los Bienes							
	Márgenes de Preferencia							
	Reserva de Derechos							
13.	Método de Selección y Forma de Adjudicación	, ~ .	<u> </u>	. ~ .			<u> </u>	
ı	METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		si cumple o umple)	•	cumple o no mple)		si cumple o umple)	



#### **ANEXO 3**

#### MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

El presente modelo de contrato podrá ser ajustado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de acuerdo a las características de la contratación.

**PARA** 

LA

**ADQUISICIÓN** 

DE

**BIENES** 

(señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato) Conste por el presente Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes, que celebran por (registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la ENTIDAD), con NIT Nº \_\_\_\_\_ (señalar el Número de Identificación entidad), en \_\_\_\_\_\_ (señalar el Distrito, Provincia y Departamento), representada legalmente por \_\_\_\_\_\_ (registrar el nombro de la tracal de la trac \_\_\_\_\_(señalar de forma clara el domicilio de la Tributaria), con domicilio en \_\_\_\_\_ público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación), en calidad de \_ (señalar el cargo del servidor público delegado para la firma), con Cedula de Identidad Nº (señalar el número de Cedula de identidad), que en adelante se denominará la ENTIDAD; y, por otra parte, \_\_\_\_\_ \_ (registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de Cédula de Identidad del Representante Legal y los datos correspondiente al testimonio de poder del representante), con domicilio en \_\_\_\_\_ (señalar de forma clara su domicilio), que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA.- (ANTECEDENTES)** La ENTIDAD, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la \_\_\_ (señalar la fecha de la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha publicación de la convocatoria en el SICOES) a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar cotizaciones en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) (señalar el CUCE del proceso), en base a lo solicitado en el DBC. (Si el RPA, en caso excepcional decide adjudicar la adquisición a un proponente que no sea el recomendado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la siguiente redacción) Concluida la etapa de evaluación de cotizaciones, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y \_\_ *(señalar el número del Informe),* emitido por Recomendación de Adjudicación No (señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la **Comisión de Calificación)**, resolvió adjudicar la contratación a nombre o razón social del proponente adjudicado), al cumplir su cotización con todos los requisitos establecidos en el DBC.

#### **SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)**

**CONTRATO** 

**ADMINISTRATIVO** 

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.



#### **TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)**

El objeto del presente contrato es la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_ (describir de forma detallada el tipo de bienes a ser provistos y en caso de tratarse de ítems o lotes, deberá hacerse constar que el detalle de los bienes objeto del contrato, se encuentran en documento anexo), que en adelante se denominarán los BIENES, para\_\_\_\_\_ (señalar la causa de la contratación), provistos por el PROVEEDOR de conformidad con el DBC y la Cotización Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

#### **CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)**

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Cotización Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Certificado del RUPE.
- e) Garantía (s), cuando corresponda.
- f) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- g) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- h) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- i) (Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).

#### **QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la provisión de los **BIENES** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su cotización.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso, cuando corresponda.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.).

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción de los **BIENES** de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la cotización adjudicada y el plazo establecido en el presente contrato
- b) Emitir el acta recepción de los **BIENES**, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la cotización adjudicada.
- Realizar el pago por la provisión de los **BIENES**, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la **RECEPCIÓN** de los bienes objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

#### **SEXTA.- (VIGENCIA)**

El contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las clausulas contenidas en el presente contrato.

(Esta cláusula se agregará cuando la entidad haya optado por utilizar la garantía de cumplimiento de contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)



El <b>PROVEEDOR</b> garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas
sus partes con la (registrar el tipo de garantía presentada), Nº(registrar el número de la garantía presentada) emitida por
(registrar el nombre del ente emisor de la garantía), con vigencia hasta el
(registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía), a la orden de
(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), por(registrar el monto
de la garantía en forma numeral y literal), equivalente al (elegir según
corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres
punto cinco por ciento (3.5%)") del monto total del contrato.
El importo do diabo govertía en coso do qualquiar incumalizaiente contractual incumido non el
El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el <b>PROVEEDOR</b> , será pagado en favor de la <b>ENTIDAD</b> , sin necesidad de ningún trámite o acción
judicial, a su sólo requerimiento.
La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido
cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación,
hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por (señalar al
<b>Responsable de Recepción o Comisión de Recepción)</b> y el <b>PROVEEDOR</b> . La devolución se hará efectiva en la liquidación final del contrato.
El <b>PROVEEDOR</b> , tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de
Contrato, cuantas veces lo requiera la <b>ENTIDAD</b> por razones justificadas. La Unidad
Administrativa de la <b>ENTIDAD</b> será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo
su responsabilidad.
(Incluir la siguiente redacción sólo en caso de BIENES con más de una entrega)
Al cumplimiento de cada entrega, el <b>PROVEEDOR</b> podrá solicitar a la <b>ENTIDAD</b> la sustitución de
la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una garantía equivalente al (elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21
del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o
"tres punto cinco por ciento (3.5%)") del saldo restante del monto del contrato; siempre y
cuando la <b>ENTIDAD</b> haya realizado la recepción de los <b>BIENES</b> , en el plazo previsto de acuerdo
al cronograma, no debiendo existir retraso y/o incumplimiento en las entregas previas, atribuibles
al <b>PROVEEDOR</b> .
En caso de que el <b>PROVEEDOR</b> no haya solicitado la sustitución de dicha garantía y se haya
efectivizado recepciones y posteriormente sobreviniese una Resolución de Contrato por causas
atribuibles al <b>PROVEEDOR</b> , se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.
El (la) (señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción) deberá
verificar que los <b>BIENES</b> , hayan sido entregados conforme la cotización adjudicada, estableciendo
en el Acta de Recepción que los <b>BIENES</b> han sido entregados de manera satisfactoria y dentro del
plazo previsto. El <b>PROVEEDOR</b> con esta Acta de Recepción, podrá solicitar a la <b>ENTIDAD</b> la autorización de sustitución la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor a cinco
(5) días hábiles. La <b>ENTIDAD</b> a través de la Unidad Administrativa verificará el Acta de Recepción
a efectos de autorizar la sustitución de la garantía contra entrega de una nueva garantía.
(Incluir la siguiente redacción sólo en caso de BIENES de provisión continua)
El <b>PROVEEDOR</b> podrá solicitar a la <b>ENTIDAD</b> la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de
Contrato, misma que será equivalente al (elegir según corresponda conforme lo
previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 0181,
uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto de ejecución restante de la provisión de los BIENES al momento de la
solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:
a) Se alcance un avance en la provisión de los <b>RIFNES</b> de al menos setenta por ciento (70%)

a) Se alcance un avance en la provisión de los **BIENES** de al menos setenta por ciento (70%) del monto del contrato; (**Por ejemplo, de establecerse un avance en la provisión de BIENES del 80%, el PROVEEDOR podrá solicitar el cambio de la Garantía de** 



### Cumplimiento de Contrato por un 7% o un 3.5% del 20% del monto del contrato que falta por proveer)

**b)** La provisión de los **BIENES** y las condiciones del contrato, hayan sido ejecutadas sin retraso o suspensión atribuible al **PROVEEDOR** de acuerdo al Cronograma de Entregas.

La Unidad Solicitante, en base a la solicitud del **PROVEEDOR**, deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, en base a los registros o planillas de provisión de bienes, aceptando o rechazando la solicitud realizada por el **PROVEEDOR**. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, la Unidad Solicitante remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la autorización de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula se agregará sólo bienes sujetos a pagos parciales, cuando la entidad haya optado por utilizar estas retenciones en lugar de la garantía de cumplimiento de contrato) SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el (elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago parcial, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento. Estas retenciones serán reintegradas al **PROVEEDOR**, en la liquidación final del contrato, una vez realizada la recepción integra de los **BIENES**. (En caso de no existir anticipo, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siquiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria) OCTAVA.- (ANTICIPO) A solicitud del PROVEEDOR, la ENTIDAD podrá otorgar un anticipo al PROVEEDOR, para cubrir los gastos iniciales correspondientes únicamente al objeto del contrato, cuyo monto no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado, misma que deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario. El importe del anticipo será descontado en \_\_\_\_ (indicar el número de pagos), pagos hasta cubrir el monto total del anticipo. La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de (la entidad deberá establecer el plazo) días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado. El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que el PROVEEDOR no haya iniciado las actividades necesarias para la provisión de los BIENES, dentro de los

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

**ENTIDAD**) días calendario, computables a partir de la fecha de desembolso del anticipo.

(registrar en forma literal y numérica, el plazo que prevea al efecto la

La **ENTIDAD** a través de la Unidad Administrativa llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**.



(En caso de no se solicita Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula novena indicando lo siguiente: "El presente contrato no considera garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria) **NOVENA.- (FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)** (Cuando el proveedor presente garantía la entidad deberá utilizar la siguiente redacción) El **PROVEEDOR**, se obliga a constituir una \_\_\_\_\_ (registrar el tipo de garantía presentada por el PROVEEDOR), a la orden de \_\_\_\_\_ (registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), cuando se efectivice una recepción de los BIENES objeto del presente contrato, que garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES objeto del presente contrato. El monto de la garantía será de (La Entidad deberá registrar el monto de la garantía, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato). La vigencia de la garantía, será de \_\_\_\_\_ \_\_ (La Entidad deberá registrar el plazo de vigencia de la garantía en literal y numeral que deberá exceder en treinta días calendario el plazo de vigencia de la garantía propia de los bienes) computable a partir de la Recepción satisfactoria de los **BIENES**. El importe de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser cobrado a favor de la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de dicha garantía. Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta. (Cuando el proveedor solicite retención en sustitución de esta garantía la entidad deberá cambiar la redacción anterior por la siguiente. En el caso de bienes con más de una entrega, la entidad podrá adecuar el presente texto estableciendo retenciones por cada entrega). El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD realizará la retención cuando se efectivice una recepción de los BIENES objeto del presente contrato, en calidad de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los mismos. El monto de la retención será de \_\_\_ \_ (La Entidad deberá registrar el monto de la retención, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato.). La cobertura de la retención será de \_ \_\_\_\_\_ (La Entidad deberá registrar el plazo de cobertura de la retención en literal y numeral que deberá exceder en treinta (30) días calendario el plazo de vigencia de la garantía propia de los bienes.) computable a partir de la Recepción de los **BIENES**. El importe de esta retención podrá ser efectivizado en favor de la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado

Si dentro del plazo previsto por la **ENTIDAD** los **BIENES** objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha retención será devuelta una vez concluido el plazo establecido.

el mantenimiento preventivo dentro del plazo de cobertura de la retención.

#### **DÉCIMA.- (PLAZO DE ENTREGA)**

(Dependiendo de la forma de entrega se debe elegir una de las siguientes opciones de párrafo para la determinación del plazo de entrega)

(Opción 1 en caso de BIENES con una sola entrega)



El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la cotización adjudicada, en el plazo de: *(registrar en forma literal y numeral el Plazo de Entrega)* días calendario.

#### (Opción 2 en caso de BIENES con más de una entrega)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la cotización adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto.

Los plazos señalados en el cronograma de entregas, se computarán independientes uno del otro.
(Opción 3 en caso de BIENES de provisión continua)  El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la cotización adjudicada, en el plazo de (registrar en forma literal y numeral el Plazo de Entrega Total) días calendario, el cual se ejecutará dentro (registrar la periodicidad de la provisión. Por ejemplo "periodicidad diaria, semanal, quincenal, mensual u otro criterio definido por la entidad").
<ul> <li>(Elegir una de las siguientes opciones, de acuerdo a lo que corresponda)</li> <li>El (los) plazo (s) de entrega señalado (s) precedentemente será (n) computado (s) a partir de: <ul> <li>El día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya previsto anticipo).</li> <li>El día siguiente de la suscripción del contrato, (Cuando no se haya previsto anticipo).</li> <li>La fecha establecida en la Orden de Proceder, (cuando se trate de bienes de provisión continua).</li> </ul> </li> </ul>
El (los) plazo (s) de entrega de los <b>BIENES</b> , establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando:
La <b>ENTIDAD</b> , mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los <b>BIENES</b> a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;  Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA (LUGAR DE ENTREGA)  El PROVEEDOR realizará la entrega de los BIENES en (señalar lugar o lugares donde se entregará los BIENES) a (I) (Ia) (señalar si es al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción).
DÉCIMA SEGUNDA (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)  El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición de los BIENES asciende a la suma de (registrar en forma numeral y literal el monto del contrato en bolivianos).
(Elegir una de las siguientes modalidades de pago conforme)
<ul> <li>Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a (registrar el monto en forma numérica y literal) será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR, una vez efectuada la recepción de los BIENES objeto del presente Contrato.</li> </ul>
Modalidad de Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a (registrar el monto en forma numérica y literal) será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR de la siguiente manera: (La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pagos contra entrega, por recepciones de los bienes objeto del presente contrato, mismos que estarán sujetos al cronograma de entregas).
Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los <b>BIENES</b> objeto del presente Contrato.
<ul> <li>Modalidad de Pagos por provisión continúa de bienes. El monto del presente contrato, que corresponde a (registrar el monto en forma</li> </ul>



numérica y literal) será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR de la siguiente manera: (La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pago al sistema de provisión y pagos previstos en el documento base de contratación, pudiendo establecer periodos determinados de pago en base un cronograma de entregas).

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

(La ENTIDAD después de haber elegido una de las modalidades de pago descritas precedentemente, deberá incluir el siguiente texto).

La **ENTIDAD** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula de multas del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del **PROVEEDOR.** 

Si la **ENTIDAD** incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la **ENTIDAD**.

A este fin el **PROVEEDOR** deberá notificar a la **ENTIDAD** la demora en el pago en días de cada recepción.

#### DÉCIMA TERCERA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscribientes del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al PROVEEDOR:	(registrar el domicilio que señale el zona, calle y número del inmueble donde
A la ENTIDAD:especificando la ciudad, zona, calle y oficinas).	_ (registrar el domicilio de la ENTIDAD, número del inmueble donde funcionan sus

#### **DÉCIMA CUARTA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)**

El **PROVEEDOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la **ENTIDAD**, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La **ENTIDAD**, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la **ENTIDAD** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la **ENTIDAD** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la **ENTIDAD**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.



#### **DÉCIMA QUINTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)**

Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la cotización.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

#### **DÉCIMA SEXTA.- (FACTURACIÓN)**

El **PROVEEDOR** al momento de cada entrega de los **BIENES** o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la **ENTIDAD**, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada, caso contrario dicho pago no se realizará.

(Incluir la siguiente redacción únicamente si el proveedor es una persona natural: "Si no se realiza la emisión de la factura correspondiente la ENTIDAD deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS)**

El **PROVEEDOR** según lo ofertado en su cotización, podrá realizar las subcontrataciones del (establecer el porcentaje ofertado en su cotización que no deberá exceder el 25% del monto total del contrato) monto total del contrato, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del contrato, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los subcontratos suscritos, así como también por los actos y/u omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la cotización aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de **BIENES** con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

#### **DÉCIMA NOVENA.- (CESIÓN)**

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)**



La **ENTIDAD** podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la **ENTIDAD** notificará de manera expresa al **PROVEEDOR**, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la **ENTIDAD** reconocerá en favor del **PROVEEDOR** los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la **ENTIDAD** que afecten al **PROVEEDOR** en la adquisición de los **BIENES**. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la **ENTIDAD** la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la **ENTIDAD** podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el **PROVEEDOR**.

#### (Esta cláusula se agregará para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega) VIGÉSIMA PRIMERA.- (MULTAS)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la **ENTIDAD**, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del \_\_\_\_\_\_ (La ENTIDAD deberá definir la multa diaria a ser aplicada eligiendo entre el 3 por 1.000 hasta el 8 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS con retraso, por cada día de atraso. La definición de la multa dependerá del margen de espera que la ENTIDAD pueda otorgar a las entregas en función a la premura) en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la **ENTIDAD** el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la **ENTIDAD**, de los pagos correspondientes a las recepciones de los **BIENES** o en la liquidación del contrato.

#### (Adicionar el siguiente párrafo en caso de bienes con más de una entregas)

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la **ENTIDAD** deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%), según corresponda. La multa acumulada  $M_a$  será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \cdots + M_k$$

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

#### (Esta cláusula se agregará sólo para aquellos BIENES de provisión continua) VIGÉSIMA PRIMERA.- (MULTAS)

En caso de **BIENES** de provisión continua el **PROVEEDOR**, que suspenda la provisión de los **BIENES** sin justificación, se obliga a pagar por cada día calendario una multa equivalente al (indicar el valor de la penalidad por morosidad misma que no podrá exceder del 1% del monto del contrato) por día de retraso. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas.



Las multas serán cobradas mediante descuentos por la **ENTIDAD**, de los pagos correspondientes a las recepciones de los **BIENES** o en la liquidación del contrato.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, exonerando de estas obligaciones a la **ENTIDAD.** 

#### VIGÉSIMA TERCERA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los **BIENES**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los **BIENES** o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá presentar por escrito a la **ENTIDAD** el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La **ENTIDAD** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la **ENTIDAD** no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la **ENTIDAD** deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- **b)** Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al **PROVEEDOR.**

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- **24.1. Por Cumplimiento del Contrato:** Es la forma ordinaria de terminación, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.
- **24.2. Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:



### 24.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del PROVEEDOR, cuando corresponda.
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula Décima (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los BIENES, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria. (Incluir la siguiente causal sólo para contratación de BIENES sujetos a provisión continua)
- e) Por suspensión de la provisión de los **BIENES** de provisión continua sin justificación, por \_\_\_\_\_ (registrar el número de entrega (s) incumplida (s)), sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.

### 24.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión de los **BIENES** por más de treinta (30) días calendario.
- Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificatorio correspondiente;
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;
- **24.2.3.** Formas de resolución y reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de



Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intensión de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor de la **ENTIDAD** \_\_\_\_\_\_\_(establecer según corresponda la Garantía de Cumplimiento de Contrato o las retenciones por este concepto), manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si se hubiese presentado), hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

24.3. Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado. La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción satisfactoria.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR**, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente.



Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso al **PROVEEDOR**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

#### (Usar esta cláusula para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega) VIGÉSIMA SEXTA.- (RECEPCIÓN).

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizará las actividades para la Recepción de los **BIENES**.

\_\_\_\_\_ (señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción) debe verificar si los **BIENES** entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la cotización adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del **PROVEEDOR**, \_\_\_\_\_\_ (señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción) podrá realizar la recepción de una parcialidad de los **BIENES**; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

#### (Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción NO sujeta a verificación)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se hará efectiva la Recepción de los **BIENES**.

#### (Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción sujeta a verificación)

La verificación de los **BIENES** se realizará en el plazo de \_\_\_\_\_\_ (definir el número de días calendario en la que se realizará la verificación) días calendario, computables a partir de la entrega de los **BIENES** en la **ENTIDAD**. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los **BIENES**, no incluye el plazo de verificación de los **BIENES**.

El plazo de sustitución de los **BIENES** que se otorgue al **PROVEEDOR**, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo establecido por la **ENTIDAD**, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los **BIENES**.

(En caso que los BIENES entregados estén sujetos a verificación se debe incorporar un párrafo que establezca claramente las actividades de verificación que debe desarrollar el Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación, según corresponda. Ej. Funcionamiento, compatibilidad, revisión, etc.)

#### (Usar esta cláusula para BIENES con provisiones continuas) VIGÉSIMA SEXTA.- (RECEPCIÓN)

Considerando la periodicidad de la provisión de los **BIENES**, la Unidad Solicitante emitirá informes de conformidad según el avance de la provisión. Concluida la provisión de manera íntegra\_\_\_\_\_\_ (definir el número de días calendario en la que se realizará la



**verificación)** deberá emitir un informe final respecto al cumplimiento de las entregas de los **BIENES** sujetos a provisión.

El personal que emitió los informes de conformidad previos, deberá ser el Responsable de Recepción, salvo impedimento justificado. (En caso de que se haya designado una comisión de recepción se debe cambiar la redacción del párrafo estableciendo que el personal que emitió los informes de conformidad previos debe formar parte de la Comisión de Recepción)

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la **ENTIDAD** procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la **ENTIDAD** procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD.** 

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima cuarta del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

cumplimiento suscriben el presente CONTR validez, el/la (registrar el nombro suscribir el Contrato), en representación	presentante legal del PROVEEDOR, habilitado
Este documento, conforme a disposiciones leg la Contraloría General del Estado en idioma ca	gales de control fiscal vigentes, será registrado ante astellano.
(Registrar el lugar y la fecha	en que se suscribe el Contrato).
(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma del contrato)	(Registrar el nombre o razón social del Proveedor)